

LEY N°16.582.-

(Publicada en el Diario Oficial de 24 de Noviembre de 1966)

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 13°.-El Parque Metropolitano de Santiago dependerá del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

El personal del Parque Metropolitano, conservará su condición jurídica y régimen previsional de que actualmente goza.

La programación y realización de los proyectos de desarrollo y mejoramiento urbano del Parque, podrán ejecutarse por la Corporación de Mejoramiento Urbano, o por su intermedio en la forma como lo determine el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

Las facultades y atribuciones que el DFL. N° 264, de 1960, en su actual texto fijado por el D.S. N° 981, de 16 de junio de 1966, establece para el Administrador, serán ejercidas por la Junta Directiva de la Corporación de Mejoramiento Urbano y los acuerdos que se adopten sobre estas materias serán ejecutados por el Vicepresidente Ejecutivo de la misma Institución.

La representación legal, judicial y extrajudicial del Parque, como persona jurídica, la tendrá el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Mejoramiento Urbano.

Tanto la Junta como el Vicepresidente Ejecutivo, podrán delegar esas atribuciones y facultades en el Administrador del Parque.

La Corporación de Mejoramiento Urbano, aplicará a las obras de mejoramiento y desarrollo urbano que debe ejecutar en el Parque y al funcionamiento de éste, los fondos de que él dispone en el ejercicio presupuestario del año 1966, y los que, en el futuro, destine anualmente la Ley de Presupuesto para estos mismos fines.

Autorízase al Presidente de la República, para traspasar a la Corporación de Mejoramiento Urbano, los fondos de capital y corriente consultados para el Parque Metropolitano Nacional en la Ley de Presupuesto vigente.

.....

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo, por tanto, publíquese y llévase a efecto, como ley de la República.

Santiago, a 18 de Noviembre de 1966.- EDUARDO FREI MONTALVA.- Sergio
Molina S.- Edmundo Pérez Z. Juan Hamilton Depassier.

Lo transcribo a U. para su conocimiento. Dios guarde a Ud.
Andrés Zaldivar Larraín, Subsecretario de Hacienda.

Es copia fiel de su original
Stgo., enero 22 de 2009
pms